

1. Nueva Solicitud , Renovación Modificación y Ampliación

REQUISITO	CONTROL			
	Nueva Solicitud	Renovación	Modificación	Ampliación
1. Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras.				
2. Carta Poder debidamente autenticada del aplicante.				
3. Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.				
4. Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.				
5. Forma 800 llena por el Apoderado Legal o el Representante de la Empresa.				
6. Aviso de Trámite de acuerdo al rango de Toneladas (Según NR004/16)				
7. Pago de Canon Anual de acuerdo al rango de Toneladas ((Según Resolución NR004/16))				

Cuando sea Caso de Barco sin Ruta Internacional
Los barcos de ruta internacional deberán presentar Petición escrita de exención a este requisito en caso de calificar en la categoría de barco sin ruta internacional establecida en la Resolución de CONATEL 899/98 del 26 Marzo de1998. Esta petición puede figurar en el escrito del inciso a), y deberá acompañarse de una carta firmada y sellada del propietario manifestando que su barco no hará uso de los servicios de comunicación de ninguna estación o sistema costero local, que requieran el pago mediante una autoridad contable. CONATEL se reserva el derecho de no aceptar esta afirmación conforme a la verificación de las demás condiciones operativas del barco como ser: tipo de barco, actividad comercial, tamaño, etc.

2. Cancelación

Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras	
Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras.	
Aviso de Pago por: Equivalente al 10% del valor a pagar por tramite de Solicitud por primera vez.	
Presentar Constancia de Solvencia Económica ante CONATEL, emitida por el Departamento de Administración de Cartera y Cobranzas.	
Carta Poder debidamente autenticada o poder en Escritura Pública.	

Nota: Para realizar las cancelaciones deben estar al día con el pago del canon anual.

LEYENDA

Nueva Solicitud

Renovación

Modificación

Ampliación

Cancelación

-Si desea realizar una nueva solicitud para este servicio, usted deberá presentar los requisitos seleccionados en los recuadros en color verde.
-Si desea realizar una solicitud de renovación para este servicio, deberá presentar los requisitos seleccionados en los recuadros color amarillo.
-Si desea realizar una solicitud de modificación para este servicio, deberá presentar los requisitos seleccionados en los recuadros color azul.
-Si desea realizar una solicitud de ampliación para este servicio, deberá presentar los requisitos seleccionados en los recuadros color morado.
-Si desea realizar una solicitud de cancelación para este servicio, deberá presentar los requisitos seleccionados en los recuadros color rojo.
-Los recuadros con Opcion, es en caso de que apliquen o no.

*Requisitos y formatos en la pagina Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn>

Comayagüela, Abril 2016


Abogada DIANA MABELL ARITA
Jefa Depto. SEGUIMIENTO Y ATENCION AL CIUDADANO

